



**Honorable Concejo Deliberante**  
**de Huinca Renancó**  
SANTA FE 14 – Tel. Fax 02336-494295  
DPTO. GRAL. ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1190/2010.-**

VISTO:

La necesidad de contar con una ampliación de la actual Obra Red de Desagües Cloacales actualmente en funcionamiento, habiendo demostrado el tiempo en que la etapa inicial ha brindado su servicio, lo cual hace suponer la posibilidad de incorporar al sistema existente nuevas zonas que se pueden ver beneficiadas con el mismo.-

Que la ampliación de la Obra reviste sumo interés para la salubridad pública y existiendo un reiterado pedido efectuado por aquellos vecinos no servidos por la obra original de considerar la ampliación de la red existente; y

CONSIDERANDO:

La posibilidad cierta de hacer frente a dicha ampliación en forma compartida entre el Concedente - la Municipalidad - y - el Concesionario - la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó.-

Que de esta cooperación mutua entre ambas entidades públicas se benefician los vecinos que acceden a la obra, ya que sólo deberán cancelar el costo en lo que se refiere a materiales y costos específicos (honorarios profesionales ingenieros y máquina retroexcavadora) ya que la Concedente -Municipalidad - aportará la mano de obra en forma solidaria.-

Que el Concesionario muestra predisposición para que a través de él se realice el cobro de la ampliación a los vecinos asegurando de esta manera el normal desarrollo de las erogaciones necesarias a la misma.-

Que los antecedentes legales de esta Obra; Ordenanzas N°s 1030/06 y 1031/06, - esta última en su Art. 16°) prevé el otorgar la ampliación de la a red a cargo del Concesionario y el posterior cobro de las cuotas que importa su ejecución.-

Que en el Anexo 1 - Términos de Referencia de la Concesión - Condiciones Generales de la Concesión - Ordenanza N° 1031/2006 - Cláusula Décimo Sexta - Obra Básica y Complementaria No Contemplada en los Planes Originales - expresa que: "...será el Concedente quien determinará la necesidad de las obras y designará al encargado de su ejecución apelando para ello a los mecanismos que crea convenientes o a aquellos a los que lo obligue la ley..." "La obra básica y complementaria no contemplada en los planes originales será solventada por el Concedente, quien podrá disponer el cargo directo y especial a los usuarios beneficiarios previa declaración que las mismas revisten el carácter de utilidad pública y pago obligatorio. Si el Concesionario resultara contratista para la ejecución de estas obras, el Concedente podrá transferirle el derecho a cobrar las mismas directamente de los usuarios obligados a pagar..."

Que asimismo en la mencionada Ordenanza N° 1031/2006 - Cláusula Décimo Sexta - se contemplan llamados licitatorios para la ampliación, lo que se obvia de común acuerdo, puesto que existen convenios previos entre ambas partes, - Ordenanza N° 972/2005 - para la continuación de la misma, acuerdos que abaratan los costos de ejecución, con los cuales se logra equiparar el costo a valores similares a los que se fijaron en la Ordenanza N° 1030/2006 referidos a la obra básica inicial.-


POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1°).- **AUTORIZÁSE la AMPLIACIÓN DE LA OBRA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOCALES DE HUINCA RENANCÓ a tres sectores' de la Ciudad, según consta en planimetría adjunta, que forma parte de la presente.-**

Art.2°).- **DECLÁRASE DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO POR LOS SRES. FRENTISTAS, e IMPÓNESE a la totalidad de las propiedades servidas por la misma, la CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS que se determina en la presente ordenanza, de conformidad con el SISTEMA DE PRORRATEO que asimismo se establece, debiendo ser abonado por los respectivos propietarios de los inmuebles gravados, o por los poseedores a título de dueño de los mismos, o por quienes sean concesionarios, cesionarios, donatarios, arrendatarios, poseedores de hecho, ocupantes**

  
Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ  
Vice-Presid. 1° a cgo. Presidencia  
H. Concejo Deliberante





**Honorable Concejo Deliberante  
de Huinca Renancó**

SANTA FE 14 – Tel. Fax 02336-494295  
DPTO. GRAL. ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

y/o usufructuarios de bienes de dominio público o privado nacional, provincial o municipal, salvo expresa excepción fundada dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.3°).- La factibilidad de realización de la obra, queda supeditada a la confirmación final por parte de los vecinos servidos por la misma.-

Art.4°).- ESTABLÉCESE que la Contribución por mejoras correspondiente a cada propietario frentista, será abonada por los obligados, con arreglo a las condiciones previstas por la presente Ordenanza. Así, de la determinación de costos, surge el valor de la misma para el frentista, el cual asciende a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-), comprendiendo la Cantidad Total de treinta y seis (36) Cuotas, cuya cancelación por plan de pago en cuotas, se efectuará de la siguiente manera, valores que surgen de la actualización sobre base a índices de inflación de últimos periodos:

- a) 12 (DOCE) cuotas iguales, cada una de PESOS CUARENTA (\$ 40.-).-
- b) 12 (DOCE) cuotas iguales, cada una de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-).-
- c) 12 (DOCE) cuotas iguales, cada una de PESOS SESENTA (\$ 60.-).-

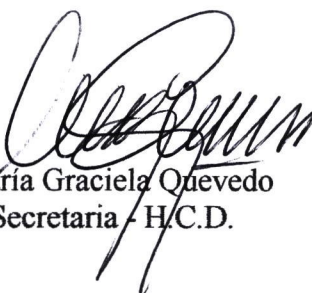
para el caso de que algún vecino decida su pago de Contado, el precio total se calcula 36 cuotas de \$ 40.-

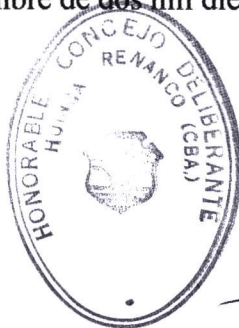
Art.5°).- TRANSFIÉRESE al Concesionario la facultad del cobro de las cuotas establecidas en el correspondiente plan de pago obligatorio, previa firma de acuerdo con los vecinos servidos por la Obra de Ampliación.-

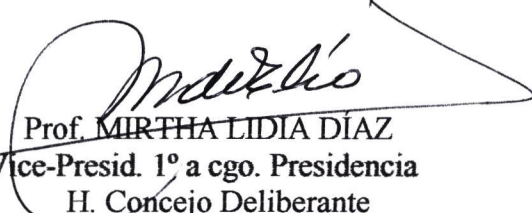
Art.6°).- Ambas partes, Concedente y Concesionario, deberán convenir a posterioridad. de la correspondiente Autorización por esta Ordenanza, la ejecución de la Obra, apelando a predisposición y colaboración mutua entre ambas entidades, en lo referido a participación de mano de obra de personal, maquinarias y materiales.-

Art.7°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria - H.C.D.



  
Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ  
Vice-Presid. 1° a cgo. Presidencia  
H. Concejo Deliberante



**Municipalidad de Huinca Renancó**  
 Suipacha y Laprida-Huinca Renancó  
 Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba  
 C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000  
 carnethrco@huincacoop.com.ar



**RELEVAMIENTO DE TRES SECTORES DE HUINCA RENANCO  
 PARA CONTINUACION DE OBRA DE CLOACAS**

SECTOR	METROS	USUARIOS
Sur	2422	241
Norte	1732	108
Este	2482	251
Total	6636	600

**PROMEDIO GENERAL**

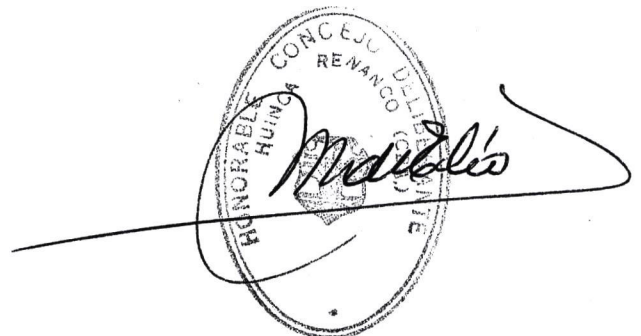
TOTAL DE METROS	TOTAL DE USUARIOS	PROMEDIO METROS POR FRENTISTAS
6636	600	11.06

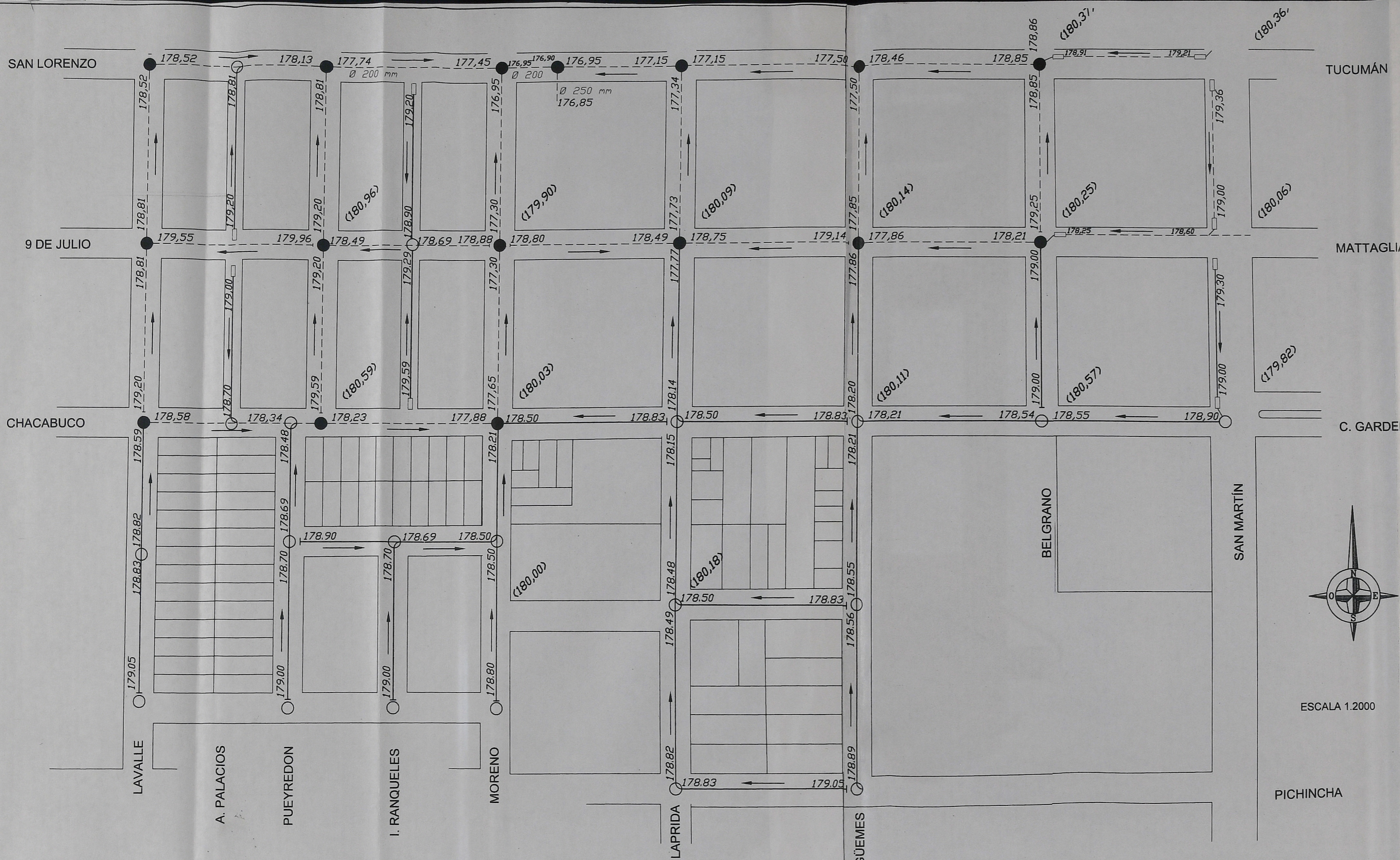
**MONTO TOTAL DE OBRA Y COSTO POR FRENTISTA**

TAREAS	MATERIALES	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
Excavación Mecánica		14790 Mts <sup>3</sup>	\$ 15.17	\$ 225,868.00
	Tubos 160 x 3,2	1110 Mts.	\$ 119.57	\$ 132,245.00
Conecciones Domiciliarias		600	\$ 144.79	\$ 86,874.00
	Bocas de Registros	39	\$ 2,786.57	\$ 117,000.00
	Ramal de Acceso	26	\$ 524.10	\$ 13,626.60
			Sub Total	\$ 575,613.60
Imprevistos		15%		\$ 86,341.00
Honorarios y Direc. Técnica		8%		\$ 52,956.00
				\$ 714,910.60
			I.V.A 21%	\$ 150,131.23
				\$ 865,041.83

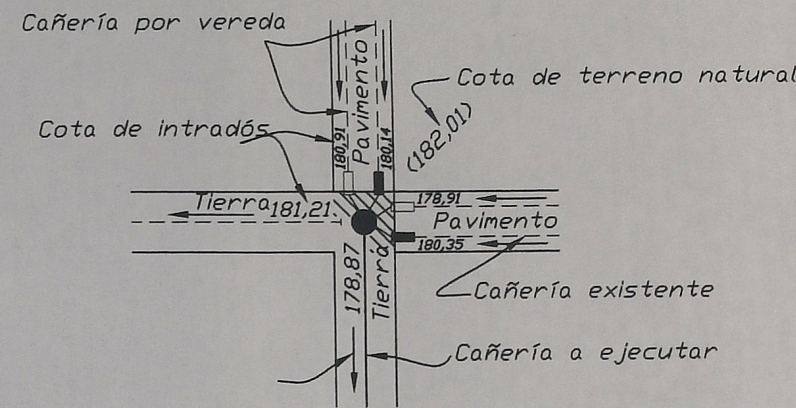
\$ 865.036,99 / 600 = \$ 1.441,73 Por Frentista

\$ 1.441,73 / 36 = \$ 40,00

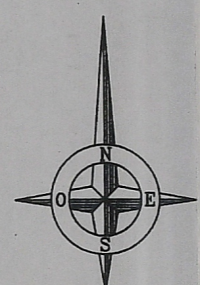




**REFERENCIAS**



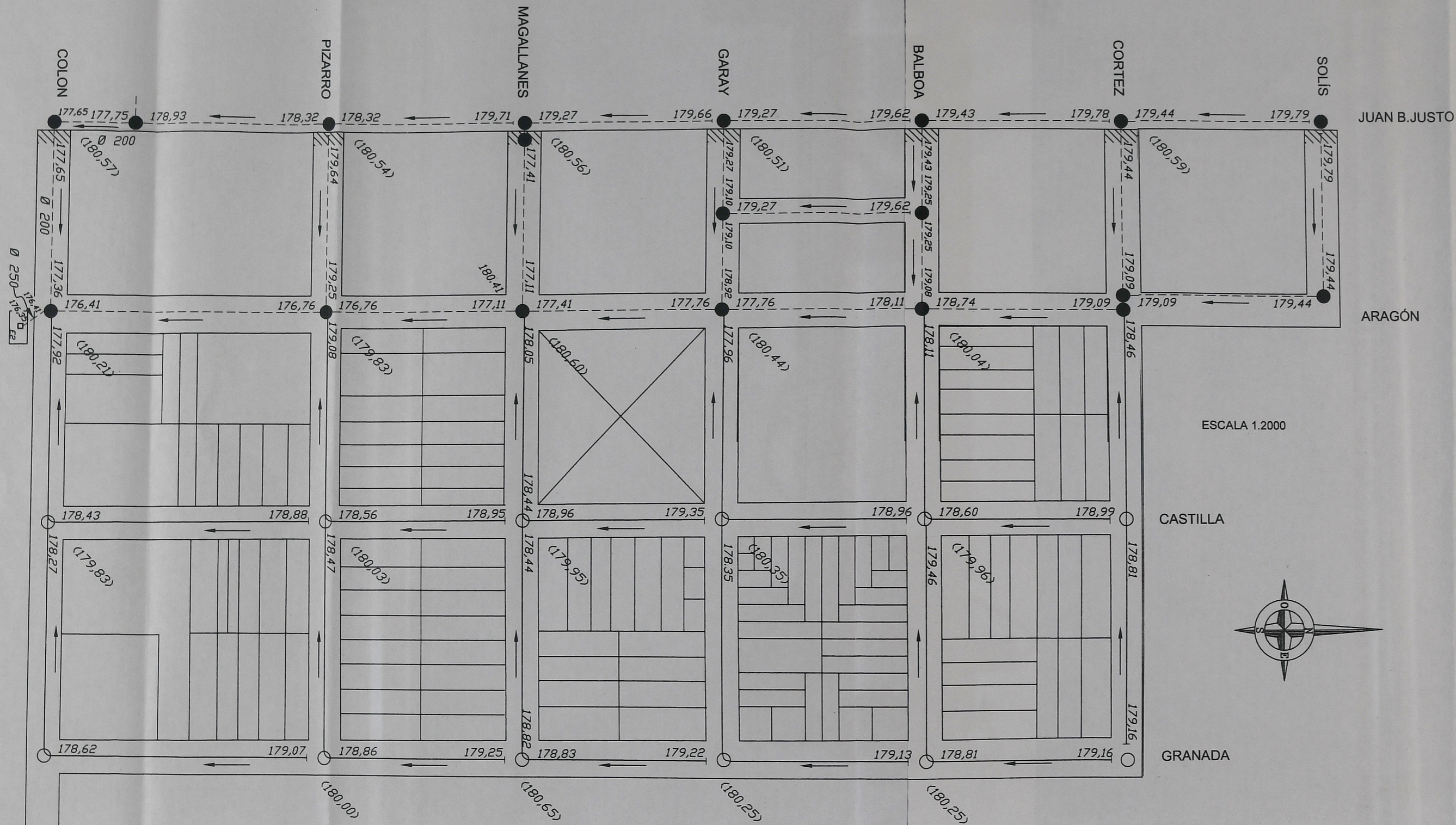
- Cañería Ø 160 mm - A EJECUTAR
- - - - - Cañería PVC - EJECUTADA
- Ramal de acceso EJECUTADO
- Ramal de acceso A EJECUTAR
- ⊕ Boca de Registro A EJECUTAR
- Boca de Registro EJECUTADA



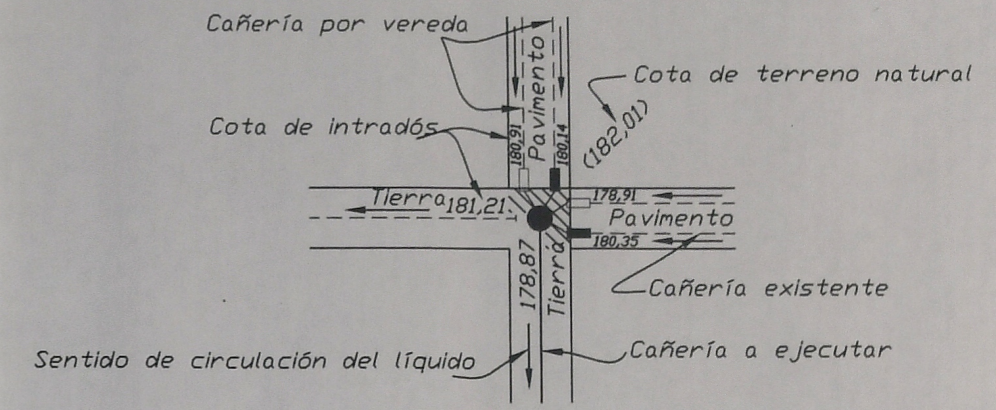
ESCALA 1.2000

COOPERATIVA Ltda de ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS de HUINCA RENANCO			
OBRA: AMPLIACION RED CLOACAL de HUINCA RENANCO			
RED COLECTORA SECTOR SUR			PLANO N°: <b>1</b>
PROFESIONALES: Ing. Civiles PABLO DANIEL PEREZ Mat. 1457-7 LUIS ALBERTO MOLINARI Mat. 1531-0	FIRMAS: 	VºBº	FECHA: OCTUBRE 2008

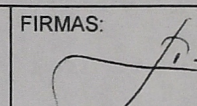




**REFERENCIAS**



- Cañería ø 160 mm - A EJECUTAR
- - - Cañería PVC - EJECUTADA
- Ramal de acceso EJECUTADO
- Ramal de acceso A EJECUTAR
- Boca de Registro A EJECUTAR
- Boca de Registro EJECUTADA

COOPERATIVA Ltda de ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS de HUINCA RENANCO	
OBRA: AMPLIACION RED CLOACAL de HUINCA RENANCO	
<b>RED COLECTORA SECTOR NORTE</b>	PLANO N°: <b>3</b>
PROFESIONALES: Ing. Civiles PABLO DANIEL PEREZ Mat. 1457-7 LUIS ALBERTO MOLINARI Mat. 1531-0	FIRMAS:  VºBº
FECHA: OCTUBRE 2008	